MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/14 "SERVICIO DE TRANSPORTE Y EMBALAJE PARA LA CANASTA BÁSICA DE ÚTILES ESCOLARES 2014 – AD REFERENDUM"

En fecha de 31 de enero de 2014, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución Nº 688 de fecha 31 de enero de 2014, conformado por los señores: 1) Herenia Lyz Núñez, del Viceministerio de Educación para la Gestión Educativa; 2) Marcelo Esquivel, de la Dirección de Planificación e Información del Viceministerio de Educación Superior; 3) Delia Pineda, de la Dirección Administrativa; 4) Francisco Alvarenga, de la Dirección de Contrataciones 5) Laura Muñoz, de la Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa 6) Juan Manuel Arce, de la Dirección General de Asesoría Jurídica y 7) Laura Barboza, de la Dirección Financiera, a los efectos de elaborar el Acta que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 27 de la Ley 2051/03, de manera introductora, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- Resolución Nº 7979 de fecha 27 de diciembre de 2013, por la cual se aprueba el PBC y se autoriza a la DC a efectuar los trámites para la convocatoria a esta Licitación Pública.
- Nota DC/MEC Nº 8/2014, de fecha 7/1/2014, remitida por el Abog. Fernando Chávez, Director de la Dirección de Contrataciones, al Abog. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- NOTA DNCP Nº 608/2014, de fecha 9/1/2014, donde comunican que el llamado no podrá ser difundido al SICP, por existir puntos del PBC que adecuar.
- NOTA DC/MEC Nº 12/2014, de fecha 10/1/2014, remitida a la D.N.C.P., por la cual se comunica que se han realizado las modificaciones correspondientes en el PBC y se solicita la publicación del llamado.
- Copia de la publicación del llamado en medios escritos.
- Reporte del llamado, Expediente N° 346573 de fecha 10/12/2013.
- Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 266.665 de fecha 29 de enero de 2014, suscrito por Edith Rodríguez Candía, Subastadora de la DNCP.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 30/1/2014, redactada por funcionarios de la DC-MEC.
- Oferta presentada por la empresa oferente Compañía Paraguaya de Saneamiento Ambiental S.A. (COPASA), y CONSORCIO NSA.

En fecha de 30 de enero de 2014, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el Acta de apertura, cuya copia es parte integrante del presente informe de evaluación.

Concluido el acto de apertura se pasaron las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación de ofertas, el cual procedió a realizar el análisis de las mismas.

En el acto de apertura de sobres, algunos oferentes dejaron las siguientes salvedades:

Observaciones del oferente:

1. *"La señora Graciela Ines Royg Brugada, representante de la firma Consorcio NSA, deja constancia que la empresa Compañía Paraguaya de Saneamiento Ambiental S.A., a fojas 83 presenta póliza de seguros de mercadería sin monto y sin endoso a favor del MEC, debiendo haberse emitido, por el 70% del valor de la oferta. Por otra parte, con respecto al parque automotor, conductores y documentación habilitante de los mismos no presentan documentos autenticados, solo copia simples, igualmente no consta copia de cedula de conductores. El certificado expedido por la DINATRAN con respecto al parque automotor está a nombre de Transporte Guaraní y no de la ofertante, finalmente no agregaron al formulario de ofertas en formato digital (CD)."*

Respuesta del comité: Las observaciones realizadas por la firma Consorcio NSA contra la empresa Compañía Paraguaya de Saneamiento Ambiental S.A., guardan relación contra documentos formales no sustanciales, por lo que en estas condiciones, las mismas deberán ser analizadas en el momento procesal oportuno a los efectos de determinar su cumplimiento y/o incumplimiento y, si los oferentes no presentaron éstos documentos de carácter formal no sustancial, los mismos podrán ser solicitadas, si fuesen necesarios, según corresponda.

Observaciones del oferente:

1.- *"El señor Rubén Darío Cabellos Kasamatsu, representante de la firma Compañía Paraguaya de Saneamiento Ambiental S.A., deja constancia, que la empresa Consorcio NSA se aparta sustancialmente del PBC, habida cuenta que solamente una de las partes acredita documentos referentes a las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas del PBC:*

A) Local cerrado: Los documentos presentados solo acreditan a Logística S.A. y no a NSA C.I.S.A.

B) Parque automotor: Los documentos presentados solo acreditan a NSA C.I.S.A. y no a Logística S.A., solo acredita 12 vehículos del total requerido.

C) Choferes: Solo acreditan en forma parcial debiendo ser por el total del Consorcio.

Estas observaciones se realizan en virtud a la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación posteriores, inciso "f" Consorcios: Que establece que todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad, como ser: Obligaciones Tributarias, Laborales, de Seguridad Social y las especificaciones para los bienes solicitados."

"Por último, el Consorcio presenta Patente Comercial año 2013"

Respuesta del comité: A la observación del punto A; el Comité de Evaluación ha verificado el Pliego de Bases y Condiciones, no observando que el oferente, en caso de tratarse de un consorcio, deba contar con un local por cada integrante del mismo.

En cuanto a la observación del punto B, el Comité de Evaluación ha verificado el Pliego de Bases y Condiciones, observando que el parque automotor exigido es de entre 12 y 15 vehículos por oferente, por tanto, al presentarse a ofertar el Consorcio NSA con una cantidad de 12 vehículos, cumple con el mínimo exigido, ya que se entiende que un consorcio se trata de "un solo oferente" y no resulta exigible por tanto que cada uno de sus integrantes deba cumplir con el mínimo sino que juntos o separadamente.

En lo atinente a la observación del punto C, es opinión del Comité que la misma no especifica o individualiza clara y específicamente el supuesto incumplimiento en que incurriría el Consorcio NSA en lo relativo a los choferes solicitados, en tal sentido, no nos queda más alternativa que continuar con la evaluación, verificando posteriormente en detalle el cumplimiento o no de las especificaciones técnicas en el punto en cuestión.

Respecto a la Patente Comercial presentada por el Consorcio NSA, el Comité de Evaluación ha visualizado que el comprobante presentado efectivamente corresponde al año 2013 y corresponde al Municipio de la ciudad de Luque, y que el mismo es válido al momento de realizarse la presente evaluación, de conformidad al Art. 179 de la Ordenanza General de Tributos y Otros Recursos Municipales de la Municipalidad de Luque, en concordancia con la Ley N° 620/76 y la Ley N° 135/93.

Observaciones del oferente: *"La Señora Graciela Inés Royg Brugada, representante de la firma Consorcio NSA ¡, aclara en relación a las observaciones realizadas por la empresa Compañía Paraguaya de Saneamiento Ambiental S.A, que ambas empresas consorciadas han presentado todas las documentaciones legales requeridas y con respecto a los demás requisitos, justamente han decidido utilizar la figura del Consorcio para responder a los requerimientos del PBC"*

PRIMER ANALISIS (DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

Oferente	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento	Poderes del firmante	Declaración Jurada (Art. 40)	Acta de Consorcio o Intención
CONSORCIO NSA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COMPAÑIA PARAGUAYA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

La firma COMPAÑIA PARAGUAYA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A., presentó un formulario de ofertas, sin embargo, se observa lo siguiente:

En el punto e) del formulario de ofertas presentado por la COMPAÑIA PARAGUAYA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A. se menciona "*Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros*".

Una vez analizados conjuntamente el Pliego de Bases y Condiciones y el Formulario de Oferta presentado por el Oferente, se infiere que el texto utilizado en la oferta presentada no coincide con el formato estándar establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), pues el de la COMPAÑIA PARAGUAYA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A. **omite la declaración sustancial *"... y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información".***

Además, es obligación para los oferentes utilizar única y exclusivamente el Formulario de la Oferta publicado por la Convocante que figura en las bases de la presente contratación, en razón a que el mismo pliego contempla que "*El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones y deberá estar firmada en todas sus hojas...*", en tal sentido, el numeral 2) del Art. 60° del Decreto N° 21909/03 establece: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:..."* ***"2.- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado".***

Por tanto podemos afirmar que, al ser dicho documento —por el Formulario de Oferta— de carácter sustancial, mal podría la oferta de la firma COMPAÑIA PARAGUAYA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A., ser considerada como válida para la adjudicación dentro del procedimiento de contratación que nos ocupa, desde el momento que INCUMPLIÓ no sólo con un REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL por la normativa vigente en materia de compras públicas sino que además, no se ajustó a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones, más aún teniendo en cuanta lo establecido por el Art. 61 de la Ley N° 2051/03 que copiado textualmente reza " *Método de Evaluación. Para efecto de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*** "

Como consecuencia del análisis preliminar, en el que se han revisado la documentación básica de carácter sustancial de todas las ofertas, ha resultado el siguiente cuadro de ofertas, ordenado numéricamente, de menor a mayor, luego de realizar, incluso, la corrección de errores aritméticos, conforme las reglas previstas en las bases del llamado.

Precio total de la Oferta (Gs. IVA incluido si correspondiese) con corrección aritmética

Oferente	Mejor Precio
CONSORCIO NSA	13.279.120.000

ANALISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Sección III – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y Art. 58 y Concordantes, del Dto. 21909/03, se procede al análisis en detalle de las ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de las mismas, con los requerimientos del pliego.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO UNA LISTA DE COTEJO CON EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PBC

La consignación de los cumplimientos e incumplimientos de las especificaciones técnicas que se detallan en el siguiente cuadro, y que corresponden al ITEM 1, fue realizado sobre la base del Informe de Evaluación Técnica de fecha 31 de enero de 2014, que fuera remitido por las siguientes personas: Sonia Elizabeth Vera Ferreira, de la Dirección General de Educación Media; Nélida Amarilla, de la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica; Víctor Hugo Orrego, de la Dirección General de Educación Permanente y Laura Muñoz, de la Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa. Por tanto, las aclaraciones relativas a los cumplimientos e incumplimientos en el citado ítem se hallan inmersas en el informe técnico.

Oferente	CONSORCIO NSA
	CUMPLE / NO CUMPLE
SECCIÓN III – REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS	
ITEM 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE EMBALAJE	CUMPLE
ITEM 2- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE	CUMPLE

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES NO SUSTANCIALES UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

REQUISITO	CONSORCIO NSA
Poseer cuenta en un Banco de plaza, para que el Ministerio de Educación y Cultura pueda solicitar informes del oferente en la oportunidad en que deba efectuar los estudios antes de decidir la adjudicación	CUMPLE
Declaración Jurada de que cuentan con solvencia económica suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la Convocante y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de bienes que oferta, con Certificación de Firmas por Escribanía.	CUMPLE
Declaración Jurada de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones del llamado, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas	CUMPLE
Patente Comercial vigente	CUMPLE
Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances impositivos de los tres últimos ejercicios.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Constancia de pago de IVA, vigente	CUMPLE
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 941/10 de la DNCP	CUMPLE
SEGURIDAD DE LA MERCADERÍA: Con el objeto de velar por la seguridad de la mercadería a ser embalada y transportada, ante la eventualidad de extravío o daños de los mismos, durante el periodo de almacenamiento, manipuleo, transporte y descarga, el oferente deberá presentar con su oferta el SEGURO DE CAUCIÓN CONTRA TODO RIESGO POR UN PLAZO DE **90** DÍAS SOBRE el 70% del monto total ofertado.	CUMPLE

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

REQUISITO	CONSORCIO NSA
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia. ***a)*** Se considerara como Experiencia mínima los Contratos y/o facturaciones anteriores de servicios/bienes similares a la del objeto del llamado, de cómo mínimo de los últimos dos (2) años (2011 y 2012) en promedio, equivalentes al 30% de su oferta presentada en la Apertura de Sobres. Deberán presentar la cantidad de contratos y/o facturaciones y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	Cumple

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

REQUISITO	CONSORCIO NSA
Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances impositivos de los tres últimos ejercicios (2010-2011-2012) Los índices a utilizar para el cálculo son: **a) Ratio de Liquidez,** el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1; (Activo Corriente / Pasivo Corriente) **b) Endeudamiento;** el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80; (Pasivo Total / Activo Total), y **c) Rentabilidad,** el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo. (Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. **Observación:** Si en algunos de los 3 (tres) años el Pasivo Corriente es igual a cero, se considera el ratio de liquidez de ese año igual a 1 (uno). Las Evaluaciones se realizarán aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE"	Cumple

CUADRO DE RATIOS DE LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD

INDICES	CONSORCIO NSA	
	NSA Nuestra Señora de la Asunción	N.S.A. Logística S.A.
LIQUIDEZ	3,78	1,37
ENDEUDAMIENTO	0,51	0,46
RENTABILIDAD (%)	0,46	0,31

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda:

1.- **Adjudicar** el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/14 **"SERVICIO DE TRANSPORTE Y EMBALAJE PARA LA CANASTA BÁSICA DE ÚTILES ESCOLARES 2014 – AD REFERENDUM"**, a la empresa oferente CONSORCIO NSA, R.U.C. DNCP-000434, de conformidad al Decreto Nº 21909/03, artículo 63, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Bien o Servicio	U.M.	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio total (IVA incluido si corresponde)
1	Servicio de Embalaje para la canasta básica de útiles escolares para alumnos 2014	Unidad	Unidad	635.000	1.270.000	3.659	4.646.930.000
2	Servicio de Transporte para la canasta básica de útiles escolares para alumnos 2014	Unidad	Unidad	635.000	1.270.000	6.797	8.632.190.000
	TOTAL						13.279.120.000

2.- **Comunicar a** la Señora Ministra de Educación y Cultura el resultado del presente informe.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) copias de un mismo tenor.

Herenia Núñez
Viceministerio de Educación para la Gestión Educativa

Marcelo Esquivel
Dirección de Planificación e Información del Viceministerio de Educación Superior

Delia Piñeda
Dirección Administrativa

Francisco Alvarenga
Dirección de Contrataciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Laura Muñoz
Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa

Juan Manuel Arce
Dirección General de Asesoría Jurídica

Laura Barboza
Dirección Financiera